



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2018-00337-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MENORES
DEMANDANTE	GREISY LORENA TORRENEGRA GARCÍA C.C. 22.738.021
DEMANDADA	FERNANDO DE JESÚS MERCADO MONTEJO C.C. 72.257.987

Informe Secretarial: Señora Jueza, a su despacho solicitud de terminación del proceso presentada por las partes. Sírvase proveer.

Soledad, Marzo 13 de 2020

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Marzo trece (13) del dos mil veinte (2020)

En atención al anterior informe secretarial, se observa acuerdo¹ de las partes en el que el demandado se compromete a suministrar de manera directa la cuota alimentaria de sus menores hijos, de este modo manifiestan su voluntad dar por terminado el presente proceso, por cuanto solicitan levantar las medidas cautelares decretadas en sentencia² del 1 de abril de 2019. Igualmente, acuerdan que el título judicial No. 412040000474956 por valor de cuatro millones ochocientos veintiún mil ochocientos sesenta y seis pesos con cuarenta y ocho centavos (\$4.821.866,48) por concepto de cesantías se entregue a la demandante.

Por ello teniendo en cuenta que, de conformidad con el Inc. 1° del artículo 312 del C.G.P. "en cualquier estado del proceso podrán las partes transigir la litis. (...)", que la petición de desembargo proviene de quien en su oportunidad solicitó³ las medidas y considerando que en el documento aportado, las partes expresan su ánimo conciliatorio, se encuentra debidamente autenticado, y de conformidad con el artículo 19 de la ley 640 de 2001, los asuntos de familia son susceptibles de transacción, desistimiento y conciliación, se aprobará dicho acuerdo.

Asimismo, como quiera que los derechos de los menores Jesús David y Keilyn Lorena Mercado Torrenegra quedan garantizados en los términos del referido acuerdo extraproceso celebrado entre sus progenitores, se procederá a conceder la licencia judicial para que la madre en representación de estos concilie el presente asunto.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero: Otorgar licencia judicial a la señora Greisy Lorena Torrenegra García para conciliar, en calidad de representante legal de los menores Jesús David y Keilyn Lorena Mercado Torrenegra, de conformidad con la parte motiva de este proveído.

Segundo: Tener por transados los efectos de la providencia proferida por este juzgado el 1 de abril de 2019.

¹ Folios 64 Y 65 del expediente.

² Folio 46 íbidem.

³ Núm. 1° del Art. 597 del C.G.P.

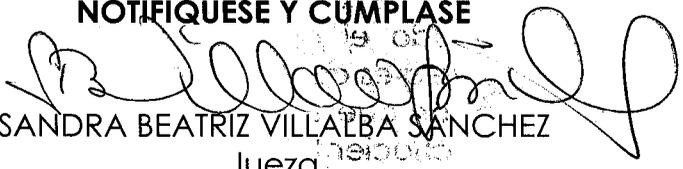


Tercero: Levantar las medidas cautelares que por concepto de alimentos, se decretaron a cargo del señor Fernando De Jesús Mercado Montejó C.C. 72.257.987, en favor de sus menores hijos Jesús David y Keilyn Lorena Mercado Torrenegra, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Oficiése.

Cuarto: Autorizar la entrega del título judicial No. 412040000474956 por valor de cuatro millones ochocientos veintiún mil ochocientos sesenta y seis pesos con cuarenta y ocho centavos (\$4.821.866,48) a nombre de la señora Greisy Lorena Torrenegra García C.C. 22.738.021, por las razones expuestas en la parte motivo de la presente providencia.

Quinto: Ejecutoriado el presente proveído, y cumplido lo dispuesto en el ordinal anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 02 de Julio 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° 12 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ